

ción de instalaciones polideportivas, piscina municipal y otros servicios análogos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de este tributo:

- El uso de las pistas de tenis.
- El uso del frontón.
- El uso de las demás pistas polideportivas.
- El uso del Campo de Fútbol.
- El uso de la piscina municipal.
- Cursos de las Escuelas y Secciones deportivas.
- El uso de otras instalaciones análogas.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Utilización de Pistas:

	PESETAS	EUROS
a) Pista Polideportiva		
- Sin luz artificial/hora	300	1,8
- Con luz artificial/hora	500	3,01
b) Pistas Pabellón Polideportivo cubierto:		
- Por cada partido equipos liga local Fútbol-Sala	1.000	6,01
- Por cada hora de entrenamiento equipo tiempo libre	1.200	7,21
- Por cada hora de entrenamiento equipo categoría provincial o regional	1.500	9,02
- Por cada hora de entrenamiento equipo categoría nacional	2.000	12,02
- Entrenamiento equipo deporte escolar	Exentos	
- Por cada partido tiempo libre	1.500	9,02
- Por cada partido equipos categoría provincial o regional federada	3.000	18,03
- Por cada partido equipo categoría nacional federada	5.000	30,05
- Partido deporte escolar	Exentos	
c) Campo de Fútbol de Hierba:		
- Por cada partido equipo categoría federada	8.000	48,08
- Por cada entrenamiento equipo categoría federada	5.000	30,05
- Por cada partido equipo tiempo libre	3.000	18,03
- Partido deporte escolar	Exento	
d) Pista de supercross:		
- Para motos, una hora	1.000	6,01
- Para bicicletas, una hora	500	3,01

El horario de utilización de la pista de supercross será los domingos por la mañana, dos al mes para motos de 9:00 horas a 15:00 horas y uno al mes para bicicletas con el mismo horario.

Los pilotos de competición podrán solicitar la utilización del circuito en cualquier otra fecha que no sea la anteriormente expuesta, con una semana de antelación y previa autorización del Concejal Delegado de Deportes.

Este Ayuntamiento queda exento de toda responsabilidad y de cuantos accidentes puedan tener los pilotos.

Las personas que utilicen estas instalaciones serán responsables, de todos los desperfectos y daños que originen a dichas instalaciones.

2.- Piscina Municipal:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	PESETAS	EUROS
De 6 a 15 años:		
- Días laborables	250	1,5
- Días festivos	350	2,1
- Abonos	4.150	24,94
Más de 15 años:		
- Días laborables	300	1,8
- Días festivos	400	2,4
- Abonos	5.200	31,25
Abonos familiares:		
- Por cada componente de la familia, siempre que el número de miembros de esta sean tres o más	2.600	15,63
Cursos de natación:		
- Hasta 15 años	2.100	12,62
- De 15 años en adelante	3.100	18,63

Se establece una reducción del 50 por 100 de la tarifa para cualquier participante que tuviera algún familiar directo inscrito en los cursillos de natación. Asimismo todas las personas discapacitadas física o psíquicamente con cualquier grado de minusvalía, tendrán acceso a las instalaciones y cursillos totalmente gratis.

3.- Cursos de las Secciones y Escuelas Deportivas

A) Secciones Deportivas: Gimnasia de mantenimiento, Musculación y Frontón.

Cuota por persona	PESETAS	EUROS
Menores de 10 años	Exentos	Exentos
De 10 a 15 años, al semestre	2.100	12,62
De 16 años en adelante, al semestre	6.200	37,26

B) Escuelas Deportivas: Fútbol (masculino y femenino), Balonmano, Baloncesto, Voleibol; Atletismo, Ciclismo, Tenis de mesa, Judo, Karate, Ajedrez, Tiro Olímpico, Gimnasia Rítmica y Aerobic.

Cuota por persona	PESETAS	EUROS
Menores de 10 años, al semestre	Exentos	Exentos
De 10 a 15 años, al semestre	2.100	12,62
De 16 años en adelante, al semestre	5.200	31,25

Las tarifas por asistencia a los cursos de las secciones y escuelas deportivas, llevan incluido en el precio la adquisición de un carnet, el cual dará derecho a las siguientes prestaciones gratuitas:

-CARNET DEPORTE BASE (de 10 a 15 años): seguro de accidentes, fisioterapeuta, práctica de un deporte preferente y otro opcional y utilización de instalaciones deportivas, asesoramiento técnico, descuento en actividades extradeportivas, entrada a las competiciones organizadas por el Patronato, asistencia a cualquier evento cultural gratis o con descuento y cuota reducida en la Biblioteca Municipal.

-CARNET DEPORTE AFICIONADO (de 16 años en adelante): seguro de accidentes, práctica de un deporte preferente y otro opcional gratis, utilización de instalaciones deportivas, fisioterapeuta y asesoramiento técnico.

Estos carnet tendrá carácter anual (duración del curso deportivo en las Secciones o Escuelas).